Fecha: 29/11/2022







# **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN**

#### RESOLUCIÓN

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario - Dirección de Permanencia Escolar.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2021070004314 del 10 de noviembre de 2021.

## CONSIDERANDO QUE:

NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Guarne para realizar verificación de entrega de menaje y utensilios de cocina, en la I.E RURAL HOJAS ANCHAS Y EL C.E.R SAN ISIDRO del municipio de Guarne.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia, para realizar verificación de entrega de menaje y utensilios de cocina, en la I.E RURAL HOJAS ANCHAS Y EL C.E.R SAN ISIDRO del municipio de Guarne.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Guarne	29 de noviembre de 2022	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

presupuestal No CDP No. 3000045915 - 11/01/2022, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

VIÓNICA QUIRÓZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar	Kover Danfa E	28/11/27		
Aprobó:	JULIANA DIAZ GARCIA Directora de Permanencia Escolar	huchaers	28/11/12		
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa	Hadiana Mora	28-11-2022		
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero Educación	A	28-11-22.		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				